



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 348

Martes 13 de Febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestacion á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)

Alcaldia constitucional del Pardo.—Excmo. Sr.—La circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial núm. 333, se ha leído hoy en este Real sitio en pleno ayuntamiento, en presencia de los Jefes de la Milicia nacional é igual número de mayores contribuyentes, y todos han manifestado estar prontos á cumplir y á hacer cumplir cuanto en la misma se sirve prevenir V. E.—Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento segun tiene ordenado.—Dios guarde á V. E. muchos años. El Pardo 4 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Francisco de Hermoso.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Carabanchel de abajo.—Excmo. Sr.—La circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, ha sido leída en este día, en pleno ayuntamiento, asociado para el acto de los oficiales de la Milicia nacional, é igual número de mayores contribuyentes, y todos, Excmo. señor, se hallan decididos para la mejor y mas exacta observan-

cia de las varias recomendaciones que V. E. encarga.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. en cumplimiento de la citada circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Carabanchel de abajo 5 de febrero de 1855.—Eusebio Lopez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Piñuecar y Gandullas.—Excmo. Sr.—En cumplimiento á la circular de V. E., fecha 25 de enero último, he reunido el ayuntamiento y la mayor parte de los contribuyentes de este pueblo para hacer lectura de la referida circular, y enterados todos han respondido que están dispuestos á pagar las contribuciones que por el Gobierno de S. M. les sean pedidas.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. á los fines oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Piñuecar 5 de febrero de 1855.—El Alcalde, Antonio Sanz.—Por su mandato, Victor Montoya, secretario.—Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Paracuellos de Jarama.—Excmo. Sr.—Tengo la mayor satisfaccion en comunicar á V. E. que en este día ha tenido efecto la lectura de su circular de 25 del próximo pasado, inserta en el Boletín oficial, núm. 333, á presencia del ayuntamiento pleno constitucional de esta villa, representante de la Hacienda pública, jefe de la Milicia nacional y mayores contribuyentes de la misma, en número igual al de los individuos del ayuntamiento. Por unanimidad absoluta se acordó su cumplimiento y que por mí se hiciera presente á V. E., como en nombre de dichos Sres. lo ejecuto, que esta municipalidad, como los señores representantes de la Hacienda, jefe de la Milicia nacional y mayores contribuyentes, se encuentran decididos á que se observen las prevenciones que V. E. consigna en dicha circular, secundando así los nobles deseos del Go-

bierno de S. M., que preside el ilustre vencedor de Luchana, y se remueva cualquier obstáculo que se interpusiera con el fin de que obtenga aquella el mas cumplido efecto por parte de este vecindario. Todo segun asi resulta del acta que al efecto se estendió y que obra entre las de este ayuntamiento y año corriente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Paracuellos de Jarama 4 de febrero de 1855.—Francisco Bayo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Manzanares el Real.—Excmo. Sr.—En cumplimiento á la circular de V. E., inserta en el Boletín oficial de 25 de enero último, ha sido leida esta en ayuntamiento pleno, con asistencia de los mayores contribuyentes y Gefes de la Milicia nacional que enterados han manifestado hallarse todos decididos á la mejor y mas esacta observancia de cuanto contiene dicha su circular, como en todas ocasiones tienen acreditado. Lo que pongo en conocimiento de V. E. segun ordena en dicha circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manzanares el Real febrero 4 de 1855.—E. A. C., Valentin Martinez.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Fuente el Saz de Jarama.—Timoteo Lopez, secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuente el Saz.

Certifico: Que en el libro de acuerdos celebrados por este ayuntamiento en su presente año se halla uno al folio tercero que copiado á la letra dice asi:

Acta del ayuntamiento, mayores contribuyentes y Gefes de la Milicia nacional.—En la villa de Fuente el Saz á cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidos en el oficio público, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los demas individuos del ayuntamiento, en union de los mayores contribuyentes, D. Juan Pascual Garcia, D. Marcos Martin, D. Manuel del Vado, D. Francisco Pascual, D. Victorio Lopez, y los Gefes de la Milicia nacional de ambas armas D. Ciriaco Acebedo y D. Mariano Perdiz, el Sr. presidente hizo saber que el objeto de la reunion era con el fin de leer y enterarles de la circular comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha veinte y cinco de enero pasado, inserta en el Boletín oficial número 333, del viernes veinte y seis del mismo; de cuya circular fueron enterados, invitándoles á que cada uno por su parte coopere é influyera para el sostenimiento del orden y tranquilidad pública, y para la prestación de los tributos que se impongan á este vecindario. Tanto el Sr. presidente como todos los demas concurrentes manifestaron hallarse decididos á cumplir cuanto se les ordena en la ante dicha circular, en obsequio de que se sostenga el Gobierno que hoy felizmente nos rije, presidido por el ilustre Duque de la Victoria; hallándose dispuestos á que se respete á las autoridades, y sostener el orden segun se les encarga.

El Sr. presidente mandó se saque una copia de esta acta y remita al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, segun por el mismo se manda. Con lo que se concluyó esta acta que con el Sr. presidente firmaron los concurrentes de que yo el secretario certifico.—D. José Maria de Larroca.—Silverio Grijalba.—Francisco Padin.—Manuel del Vado.—Juan Pascual.—Marcos Martin.—Victorio Lopez.—Francisco Pascual.—Ciriaco Acebedo.—Mariano Perdiz.—Presente fui, Timoteo Lopez.

Concuerda á la letra con el original que obra en el libro de acuerdos al que me remito. Y para que conste de orden del Sr. alcalde y con su V.º B.º pongo la presente que firmo en Fuente el Saz á cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—V.º B.º—E. A. C., José Maria de Larroca.—El secretario, Timoteo Lopez.

Alcaldia constitucional de Cercedilla.—Excmo. Sr.—Tengo suma satisfaccion en poder participar á V. E. que los Gefes de la benemérita Milicia nacional de esta villa y mayores contribuyentes se hallan dispuestos á defender y conservar el orden á todo trance, y que las contribuciones se recauden con prontitud, como ha sucedido en el año último.—Dios guarde á V. E. muchos años. Cercedilla 4 de febrero de 1855.—Agustin Rubio.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Meco y Bujés.—Excmo. Sr.—Por el correo del jueves 1.º del corriente se recibió la circular de V. E. de 25 de enero, inserta en el Boletín oficial núm. 333; inmediatamente se reunió el Ayuntamiento, igual número de mayores contribuyentes y Gefes accidentales de la Milicia nacional, ante quienes se hizo lectura de la misma, y en su consecuencia manifestaron estar dispuestos á satisfacer sus cuotas de contribuciones y cooperar para que todos cumplan en su tiempo con tan indispensable obligacion, como uno de los deberes mas necesarios para el sostenimiento del Gobierno de S. M. que preside el ilustre vencedor de Luchana.—Lo participo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Meco y febrero 5 de 1855.—Excmo. Sr.—P. A. del Sr. Alcalde, el regidor decano, Andres de Larrazabala.—Por su mandado, Plácido Gonzalez, secretario.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Boalo, Cerceda y Mata el Pino.—Excmo. Sr.—Pongo en conocimiento de V. E. haberse hecho lectura en pleno ayuntamiento, con asistencia de los Gefes de Milicia nacional y mayores contribuyentes de la circular de 25 de enero último; habiendo manifestado hallarse todos decididos á la mejor y mas exacta observancia de cuanto contiene dicha circular segun tienen acreditado; ofreciendo de nuevo á V. E. su cooperacion para el puntual cumplimiento de las leyes y disposiciones del Gobierno, que felizmente preside el vencedor de Luchana.—Dios guarde á V. E. muchos

años. Distrito del Boalo, Cerceda y Mata el Pino febrero 4 de 1855.—El presidente, Cipriano del Pozo.—Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Madrid.

Comandancia local de M. N. de infanteria y caballeria de Corpa.—Excmo. Sr.—Convocados en este dia por el Sr. alcalde de esta villa á oír la lectura de la circular que V. E. se ha servido dirigir con fecha 25 del último mes, los que suscriben no pueden menos de hacer presente á V. E. en muestra de su adhesion y respeto al digno gobierno que preside el ilustre Duque de la Victoria, se hallan animados y decididos á cooperar por su parte y la fuerza de su respectivo mando para que sean cumplidas las disposiciones que el gobierno de S. M. se sirve dirigir, evitando siempre se altere bajo ningun pretesto el orden y tranquilidad pública, poniendo en conocimiento de V. E. sin dilacion cualquier suceso que pueda tender á dicho objeto.—Dios guarde á V. E. muchos años. Corpa 5 de febrero de 1855.—El comandante local de caballeria, Joaquin Yebra.—El comandante de infanteria, Domingo Bravo.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Alalpardo.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo que V. E. me previene en su circular, inserta en el Boletin oficial número 333, y abundando yo en los mismos deseos que V. E., dispuse en el dia de ayer la reunion del ayuntamiento que tengo el honor de presidir, mayores contribuyentes é individuos de la Milicia nacional, como se verificó, ordenando al secretario de dicho ayuntamiento leyese á presencia de todos los concurrentes la enunciada circular, y ejecutado que fue, manifestaron hallarse enterados y prontos á satisfacer las cuotas que por contribuciones les puedan corresponder, ya obedeciendo á las leyes y autoridades constituidas, ya tambien porque conciben que de no verificarlo no le seria posible al gobierno de S. M., presidido por el vencedor de Luchana, hacer frente y satisfacer las cargas del Estado.—Todo lo cual tengo el honor de elevarlo á conocimiento de V. E. en contestacion á dicha circular.—

Dios guarde á V. E. muchos años. Alalpardo 5 de febrero de 1855.—E. A. C., Leonardo Ribas.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Valdeolmos.—Excmo. Sr.—En contestacion á la circular de V. E., inserta en el Boletin oficial núm. 333, y animado yo por mi parte de los mismos deseos que V. E. en ella manifiesta, dispuse en el dia de ayer la reunion del ayuntamiento que presido, mayores contribuyentes é individuos de la Milicia nacional, ante todos los cuales dispuse que el secretario de este ayuntamiento leyese la citada circular, y enterados todos los concurrentes manifestaron hallarse prontos á satisfacer las cuotas que por contribucion les pueda corresponder para el sostenimiento del gobierno de S. M. que preside el pacificador de España.—Lo que tengo el

honor de poner en conocimiento de V. E. segun me ordena en dicha circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valdeolmos 5 de febrero de 1855.—E. A. C., Cipriano Sueco.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Rivatejada.—Excmo. Sr.—Por el correo ordinario del sabado 3 de este mes, he recibido los Boletines oficiales números 333 y 335, correspondientes al viernes 26 y lunes 29 de enero próximo pasado, en los que se insertan las circulares de V. E. y del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, presidente del consejo de ministros, manifestando el estado de alarma é inquietud que bajo diferentes pretextos suscitan en algunas poblaciones de la península los enemigos de la verdadera libertad. Ambas circulares se leyeron ayer en pleno ayuntamiento, asociado este para el acto del jefe interino de la seccion de M. N. de esta poblacion é igual número de mayores contribuyentes; los que penetrados de los malos efectos que producen los continuos trastornos políticos, se han ofrecido desde luego á cooperar eficazmente con el ayuntamiento y mi autoridad, en cuanto esté de parte de cada uno respectivamente, al cumplimiento y esacta observancia de las varias recomendaciones que comprenden; seguro V. E. de que este obediente y sensato vecindario no dará motivo alguno de dudar en nada de su nunca desmentido patriotismo en el respeto debido á las leyes y principios de libertad y moralidad proclamados y enaltecidos en las gloriosas y memorables jornadas de junio y julio últimos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Rivatejada 5 de febrero de 1855.—El alcalde, Miguel de Meco.—El secretario, Estanislao Saldaña.—Excmo. Sr. gobernador civil de Madrid.

Alcaldia constitucional de Corpa.—Excmo. Sr.—Cumpliendo con lo prevenido por V. E. en su circular de 25 de enero último, inserta en el Boletin oficial núm. 333, he convocado en este dia, para su lectura, al ayuntamiento que presido, jefes de la benemérita M. N. del arma de infanteria y caballeria de esta villa é igual número de mayores contribuyentes, hallándose todos decididos á observar esactamente y hacer que se observen las órdenes comunicadas á este pueblo por el digno gobierno de S. M. que nos rige, presidido hoy por el vencedor de Luchana.—Dios guarde á V. E. muchos años. Corpa y febrero 5 de 1855.—Angel Perez.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de las Navas de Buitrago.—Excmo. Sr.—En cumplimiento á la circular de V. E. fecha 25 de enero, este ayuntamiento reunió á todo el vecindario; y leida que fue la dicha circular todos, todos á porfia se han presentado á pagar las cuotas de contribuciones que les ha correspondido en el trimestre actual; de modo que hoy se halla ya reunido el dinero, para entregarlo en caja, ó al recaudador del partido.

—Todo lo que pongo, en conocimiento de V. E. en cumplimiento de lo prevenido.—Dios guarde á V. E. muchos años. Las Navas de Buitrago 6 de febrero de 1855.—Por el señor alcalde, el regidor 1.º Roque Herranz.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Camarma del Caño.—Escelentísimo señor Gobernador de esta provincia.—En cumplimiento de la circular de V. E., inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 333, he procedido en este día á la reunion de este ayuntamiento, mayores contribuyentes de la misma y gefe de Milicia nacional. Acto seguido se hizo lectura de dicha circular, la que ha sido acogida con el patriotismo jamas desmentido de esta poblacion, que está y ha estado siempre dispuesta á cualquier sacrificio, en defensa de la santa causa de la libertad.—Por lo que tengo el honor de manifestar á V. E. que este ayuntamiento, que tengo la mas grata satisfaccion de presidir, está pronto á prestar cuantos auxilios sean necesarios á V. E. para la pronta recaudacion de las contribuciones, como igualmente velar sin cesar á los enemigos ocultos de las instituciones liberales.—El gefe de M. N. llevado de la decision y patriotismo que le distingue, está dispuesto á secundar las elevadas miras de nuestro Gobierno; para ello cuenta con los milicianos nacionales que le rodean, siempre fieles defensores de la libertad y la independenciam nacional, mucho mas, cuando el Gobierno de S. M. lo preside el ilustre vencedor de Luchana.—Y yo de mi parte, como presidente de este ayuntamiento, gefe nato de la benémérita M. N. y representante de la poblacion estoy dispuesto á secundar tambien por mi parte con todo el lleno de la autoridad las disposiciones que emanen por el Gobierno.—Lo que comunico á V. E. para su inteligencia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Camarma del Caño y febrero 6 de 1855.—El A. 1.º C., Joaquin Garcia.

(Se continuará.)

PÁRTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles que ha de satisfacer el Real sitio de S. Fernando en este corriente año, se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento constitucional por término de cuatro dias, á contar desde la publicacion del presente, para que los contribuyentes interesados en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido y reclamar de agravio si le hubiere.

El repartimiento de la contribucion territorial del Real sitio de El Pardo se halla espuesto en su sala consistorial por el término de cuatro dias contados desde la publicacion de este anuncio, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion de agravio y parará á los contribuyentes el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de facultativo cirujano de Arroyo molinos, dotado con 9 reales diarios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor alcalde presidente en el término de un mes.

El amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la cuota de contribucion y recargos que por el presente año ha correspondido á la ciudad de Alcalá de Henares, se halla de manifiesto al público, á las puertas de la casa consistorial de dicha ciudad, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios que estimen convenientes en el preciso término de seis dias; previniéndose que pasados que sean no se admitirá ninguna y se remitirá dicho amillaramiento á la superioridad á fin de obtener su aprobacion.

Prévia autorizacion superior el ayuntamiento constitucional de Moralarzal ha acordado subastar los pastos del Chaparral, Robledillo y Arroyuelos, pertenecientes á sus propios, y para sus remates ha señalado los domingos 25 del corriente y 4 de marzo próximo en las casas consistoriales, bajo el conducente pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania numeraria.

Prévia la autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se arriendan en la villa de La Alameda (de Osuna) y en calidad de arbitrio los derechos que con arreglo al impuesto establecido devenguen durante el corriente año las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas que se introduzcan en el pueblo para su inmediato consumo, y para sus dos remates están señalados los dias 17 y 24 del presente mes en la casa capitular de once á doce de sus mañanas respectivas, bajo las condiciones que se publicarán en el acto de la subasta.

En la villa de Cabanillas de la Sierra se halla concluido y de manifiesto por término de seis dias el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el presente año, en cuyo tiempo podrá reclamarse de agravio, y pasado no habrá lugar.

El repartimiento de inmuebles del presente año se halla concluido en Zarzalejo y espuesto al público por término de cuatro dias para que durante de ellos se presenten las reclamaciones de agravios que hubiere y serán oidas y resueltas.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo	de 41	á 46 1/2	rs. vn.
Cebada.....	de 17	á 17 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.
Madrid 12 de febrero de 1855.			

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.